



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 NOV 2019

Expediente Nº 20469/18.-

VISTO las presentes actuaciones relacionado con el llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina de dos (2) cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para cubrir funciones de Coordinador de la Sede Regional Tartagal, desde el 28 de enero hasta el 30 de abril de 2019, convocado mediante Resolución Nº 552-SRT-18 de la citada Sede, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral Nº 1792-2018: se Rechaza la impugnación presentada por la Prof. Patricia Noelia OVANDO, se aprueba el Dictamen de la comisión evaluadora y su ampliación.

Que la postulante Patricia Noelia OVANDO, a fs. 181/192, presenta formal Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Rectoral Nº 1792-2018.

Que con relación a esta presentación, rola a fojas 209/212 Dictamen Nº 19.389 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, que expresa, entre otro, lo siguiente: *"No se han introducido en el Recurso de Reconsideración, a criterio de esta Asesoría, nuevos elementos de carácter académico o procedimental que tengan entidad para sugerir la modificación o nulidad de la Resolución Rectoral mencionada.*

Así también, advertimos, que el denominado Recurso de Reconsideración no cumple con los requisitos esenciales exigidos por el artículo 16 inciso c) y concordantes, de la Ley de Procedimientos Administrativos que ordena lo siguiente, respecto de la demanda o petición:

"La petición concreta en términos claros y precisos"; "Ofrecimiento de toda la prueba que el interesado ha de valerse", lo que no surge, ni de ese escrito ni de la presentación que rola a fojas 207 a 208 de fecha 26 de Agosto de 2019, ni de otra presentación por la que hubiera podido ampliar el escrito de fecha 08 de febrero de 2019, unas vez que tuvo a su disposición el expediente y la prueba reservada.

Por los motivos expuestos, este Servicio Jurídico aconseja, rechazar el Recurso de Reconsideración de la referida postulante, teniendo en cuenta que está implícito, por el principio de informalismo a favor del administrado, el Recurso Jerárquico en subsidio ante Consejo Superior de esta Universidad, asimismo ratificamos, que la cuestión deviene abstracta por haberse cumplido ya el dictado del curso de ingreso 2019".

Que a fs. 213/214 el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, comparte en todos sus términos el Dictamen Nº 19.389 de Asesoría Jurídica, como así también el Dictamen de la Comisión Evaluadora (fs.147/157), y su ampliación de Dictamen (fs.162/163). Asimismo, en el punto 5.- y 6.- expresa:

"5.-No es posible dejar de señalar las inconducentes y descalificatorias expresiones de la impugnante, quién sin perjuicio de ejercer con energía la defensa de sus derechos incurre en un exceso en sus términos que no puede dejar de observarse y debiera motivar un llamado de atención al respecto. Expresiones tales como evaluación tendenciosa y falaz", "omisión y adulteración de datos", "manipula las materias aprobadas en estudios de posgrado", "trato desigual", no solo no se reflejan en la actuación de la Comisión Evaluadora sino que no



RESOLUCIÓN CS Nº 419/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

condicen con los expresos términos y alcances de los fundamentos desarrollados en el Dictamen.

6.-Consecuentemente con lo expresado corresponde, y así lo aconsejo, dictarse resolución rechazando el recurso de revocatoria interpuesto a fs. 181/182."

Que analizadas las actuaciones se comparte con los Dictámenes precedentemente transcritos y se ratifica lo resuelto por el Sr. Rector por Resolución Rectoral Nº 1792-18.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 264/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

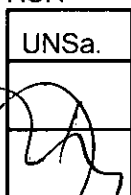
(en su 17º Sesión Ordinaria del 21 de Noviembre de 2019)

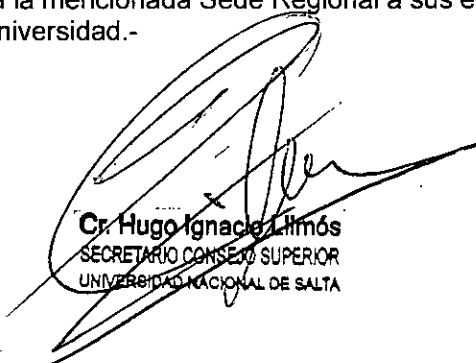
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso jerárquico interpuesto por la postulante, **Patricia Noelia OVANDO**, en contra de la Resolución Rectoral Nº 1792-2018, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Patricia Noelia OVANDO y Sede Regional Tartagal. Cumplido, siga a la mencionada Sede Regional a sus efectos. Asimismo; publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Sr. Hugo Ignacio Lillós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta